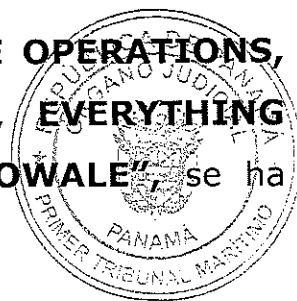


EDICTO No. 164

Dentro del Proceso Marítimo Mixto que **MILAN MARITIME OPERATIONS, S.A.**, le siguen a **NAVISTAR MARINE SUPPLY S.A.**, **EVERYTHING INTERNATIONAL SHIPPING CORP.**, y la M/N "ADEBOWALE", se ha dictado la siguiente Resolución:



AUTO No.153

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.- Panamá, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

(...)

En mérito de lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley sobre el procedimiento de remate y venta judicial, la suscrita Juez del Primer Tribunal Marítimo de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR como primera fecha para el remate de la nave, el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); como segunda fecha, el día veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), y como tercera fecha, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Los remates se harán en las oficinas del Primer Tribunal Marítimo ubicadas en el corregimiento de Ancón, Balboa, calles Herrick y Roberto Reina, edificio N° 310, planta baja, entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y el momento en que cesan las pujas y repujas. Se admitirán posturas hasta las once en punto (11:00 a.m.) y las pujas y repujas se iniciarán a las doce del día (12:00 m.d.). Si el día fijado para el remate no fuere posible verificarlo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas sin necesidad de nuevo aviso.

SEGUNDO: ESTABLECER como base para el precio del remate de la nave la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$540,000.00)**, valor dado por el Perito Avaluador designado por el Tribunal, y serán posturas admisibles en la primera vuelta las que cubran las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de esa suma, lo que corresponde a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$405,000.00)**. De no comparecer postores a esta venta, se realizará una segunda vuelta en la fecha previamente indicada, en la cual se aceptarán posturas por la mitad ($\frac{1}{2}$) del avalúo, es decir, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$270,000.00)**. De no comparecer postores a esta segunda convocatoria, se realizará una tercera vuelta en la fecha previamente determinada, en la cual se aceptarán posturas que como mínimo cubran los gastos de mantenimiento y custodia del bien

secuestrado.

TERCERO: ADVERTIR que para habilitarse como postor, se requiere que los oferentes consignen, previamente ante la oficina del Alguacil del Primer Tribunal Marítimo, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, es decir, la suma de **VEINTISIETE MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$27,000.00)** mediante cheque certificado de gerencia de bancos de la localidad, serán consignadas en el tribunal de la causa por el alguacil, y serán depositadas en el Banco Nacional de Panamá, en una cuenta especial destinada para tal fin.



CUARTO: FIJAR Y PUBLICAR el presente Auto y efectuar los avisos en la forma y durante los términos expresados en los artículos 553 y 554 del Código de Procedimiento Marítimo, de la siguiente forma:

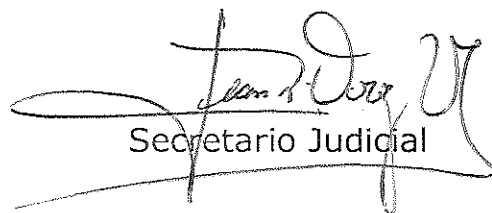
Se realizarán, previo a la primera fecha, tres (3) publicaciones consecutivas del referido auto en un diario de circulación nacional (artículo 554), y respecto a la segunda y tercera fecha -y hasta que concluya el procedimiento de remate y venta judicial, se efectuarán dos (2) publicaciones por semana (artículo 553).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 179, 553, 554 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez (fdo.) CRISTINA CINIGLIO
El Secretario (fdo.) JEANCARLOS OROZCO

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, dos (2) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) por el término de cinco (5) días.


Secretario Judicial

EDICTO No. 165



Dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que **RAMÓN ENRIQUE RODRIGUEZ CALDERÍN, ISIDRO CRESPO CORDERO** y **MODESTO VASQUEZ DORTA** le sigue a la **M/N "BLACK EAGLE I"** ahora **M/N "SEA NORTH"**, se ha dictado la siguiente Resolución:

AUTO No.152

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.- Panamá, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

(...)

En mérito de lo expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley sobre el procedimiento de remate y venta judicial, la suscrita Juez del Primer Tribunal Marítimo de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR como primera fecha para el remate de la nave, el día catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024); como segunda fecha, el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), y como tercera fecha, el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Los remates se harán en las oficinas del Primer Tribunal Marítimo ubicadas en el corregimiento de Ancón, Balboa, calles Herrick y Roberto Reina, edificio N° 310, planta baja, entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y el momento en que cesan las pujas y repujas. Se admitirán posturas hasta las once en punto (11:00 a.m.) y las pujas y repujas se iniciarán a las doce del día (12:00 m.d.). Si el día fijado para el remate no fuere posible verificarlo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas sin necesidad de nuevo aviso.

SEGUNDO: ESTABLECER como base para el precio del remate de la nave la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES CON 00/100 (US\$510,000.00)**, valor dado por el Perito Avaluador designado por el Tribunal, y serán posturas admisibles en la primera vuelta las que cubran las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de esa suma, lo que corresponde a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$382,500.00)**. De no comparecer postores a esta venta, se realizará una segunda vuelta en la fecha previamente indicada, en la cual se aceptarán posturas por la mitad ($\frac{1}{2}$) del avalúo, es decir, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES CON**

00/100 (US\$255,000.00). De no comparecer postores a esta segunda convocatoria, se realizará una tercera vuelta en la fecha previamente determinada, en la cual se aceptarán posturas que como mínimo cubran los gastos de mantenimiento y custodia del bien secuestrado.



TERCERO: ADVERTIR que para habilitarse como postor, se requiere que los oferentes consignen, previamente ante la oficina del Alguacil del Primer Tribunal Marítimo, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, es decir, la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$25,500.00)** mediante cheque certificado o de gerencia de bancos de la localidad, serán consignadas en el tribunal de la causa por el alguacil, y serán depositadas en el Banco Nacional de Panamá, en una cuenta especial destinada para tal fin.

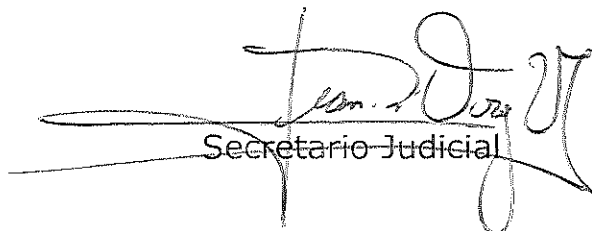
CUARTO: FIJAR Y PUBLICAR el presente Auto y efectuar los avisos en la forma y durante los términos expresados en los artículos 553 y 554 del Código de Procedimiento Marítimo, de la siguiente forma:

Se realizarán, previo a la primera fecha, tres (3) publicaciones consecutivas del referido auto en un diario de circulación nacional (artículo 554), y respecto a la segunda y tercera fecha -y hasta que concluya el procedimiento de remate y venta judicial, se efectuarán dos (2) publicaciones por semana (artículo 553).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 179, 553, 554 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez (fdo.) CRISTINA CINIGLIO
El Secretario (fdo.) JEANCARLOS OROZCO

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, Dos (2) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las Diez de la Mañana (10:00 a.m.) por el término de cinco (5) días.


Secretario Judicial